MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Gerencia Municipal"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 141 - 2024-GM-MDSLC

San Luis, 29 noviembre de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTOS:

El Memorándum N°061-2024-GM-MDL, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N°101-2024-OC-MDSLC, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N°2658-2024-OAyCP-MDSLC, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N°1488-2024-GPPR-MDSLC, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N°176-2024-T/MDSLC, de fecha 22 de noviembre de 2024, Informe Legal N°137-2024-GAJ-MDSLC, de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como supuesto excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos seas iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la precitada Ley establece que dicha norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, precisa que son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que, mediante Memorándum N°061-2024-GM-MDL, de fecha 13 de noviembre de 2024; la Gerencia Municipal remite a las diversas jefaturas la propuesta de directiva denominada: **PROCEDIMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) Y PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE PAGO A PROVEEDORES;** a fin de que estas emitan una opinión técnica referente de la propuesta de directiva;

Que, mediante el Informe N°101-2024-OC-MDSLC, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad; informa sobre posibles adiciones a la propuesta de directiva en relación a la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01;

Que, mediante el Informe N°2658-2024-OAyCP-MDSLC, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; informa que se encuentra conforme con la propuesta de directiva e indica continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°141-2024-GM/MDSL (PAG.2 DE 3)

Que, mediante el Informe N°1488-2024-GPPR-MDSLC, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; informa sobre observaciones referente al Decreto N°1439 que indica la obligatoriedad del uso del SIGA y la Directiva N°002-2024-EF/50.01 que indica disposiciones específicas relacionada a la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria;

Que, mediante el Informe N°176-2024-T/MDSLC, de fecha 22 de noviembre de 2024; la Oficina de Tesorería, informa que se debe considerar que el registro del giro y transmisión a través del SIAF-SP deba efectuarse dentro de los 05 días útiles de haberse registrado el devengado y que se incorpore lo descrito en el Comunicado N°007-2024-EF/52.01;

Que, mediante el Memorándum N°001-2024-GAF-MDSLC; la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; habiéndose integrado todas las observaciones y recomendaciones de las áreas que tienen competencia en la directiva denominada: **PROCEDIMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) Y PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE PAGO A PROVEEDORES;**

Que, mediante el Informe Legal N°137-2024-GAJ-MDSLC, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es factible aprobar mediante acto resolutivo la propuesta de directiva denominada: **PROCEDIMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) Y PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE PAGO A PROVEEDORES**

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente. Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°179-2024- AL/MDSLC, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva:" **PROCEDIMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y OBRAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) Y PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE PAGO A PROVEEDORES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Gerencia Municipal"

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°141-2024-GM/MDSL (PAG 3 DE 3)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal del estado peruano: https://www.gob.pe/munisanluiscanete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE
OFICINA DE CONTABILIDAD
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE
OFICINA DE TESORERIA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
V°B°